

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejúcar, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de marzo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJÚCAR, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Huejúcar, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejúcar, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3957/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

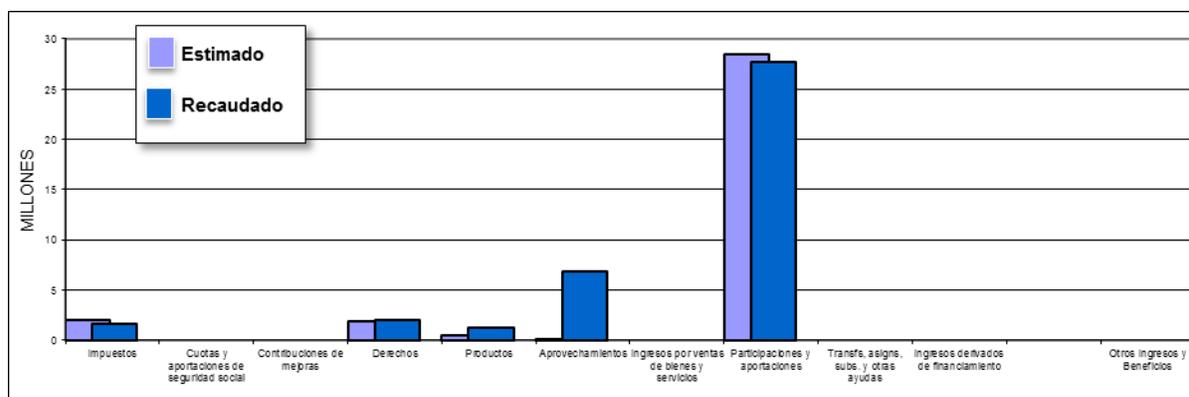
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

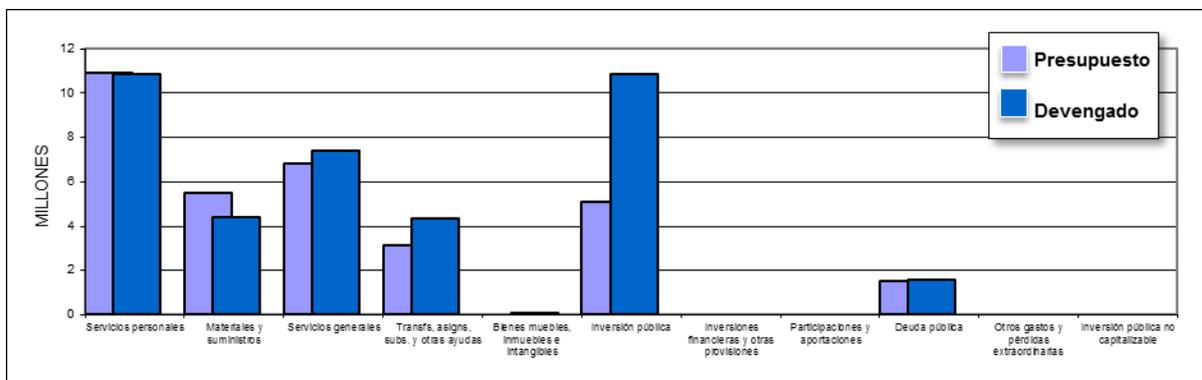
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,992,721	1,618,735	81%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,901,257	1,954,643	103%
5	Productos	449,863	1,200,358	267%
6	Aprovechamientos	139,150	6,856,434	4927%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	28,517,975	27,706,042	97%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		33,000,966	39,336,212	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,942,909	10,834,870	99%
2000	Materiales y suministros	5,483,294	4,383,972	80%
3000	Servicios generales	6,846,567	7,393,185	108%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,123,149	4,328,125	139%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	78,837	0%
6000	Inversión pública	5,084,210	10,831,021	213%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,520,837	1,560,292	103%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		33,000,966	39,410,302	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 32/2015 de fecha 24/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

- Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:
- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga

puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 220 días de retraso por mes.

- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 515-518.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de cheque por concepto de “Adquisición de Dulces para la elaboración de Bolos Navideños ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta Trigésima Cuarta, de sesión de ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2017, que corrobora que existió validación del pleno municipal para realizar el gasto materia de la presente observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado; asimismo, se proporcionaron tres cotizaciones que dejan en evidencia que el proveedor elegido por la entidad auditada fue la más viable, en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, lo anterior en base a lo establecido en Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Por otra parte, con la finalidad de acreditar la prestación del servicio se remitió una relación de escuelas beneficiadas con la entrega de los bolos navideños, en la cual se señala el nombre de la escuela, localidad, número de alumnos, nombre y firma del Director que hace constar la recepción de los bolos en diferentes planteles educativos, anexando la constancia firmada por el Presidente Municipal respecto de la entrega de 3000 bolos navideños a 27 escuelas, al personal del Ayuntamiento y la posada popular; acompañando a lo anterior, la memoria fotográfica en la que se advierte la elaboración de los bolos, así como su entrega a diversos niños, desprendiéndose de estos elementos de prueba la correcta comprobación del gasto y el destino de los bolos adquiridos con recursos públicos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 02.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- FOLIO NO.: 934-938.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago total de despensas del apoyo cuatrimestral dentro del programa APOYO A LA EDUCACION BÁSICA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de Acta de sesión de Ayuntamiento, en la cual se autorizó el presupuesto para seguir otorgando la beca a alumnos de educación básica, por medio del programa “Beca municipal”, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo

órgano municipal del egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado resulta acorde con lo autorizado; anexaron igualmente, el oficio justificatorio de la entrega de recurso y que da soporte al mismo; de la misma forma, se exhibieron distintas cotizaciones que corroboran que el proveedor elegido fue la opción más viable en relación a costos y condiciones de pago, acreditando que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, en base a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Por otra parte, con la finalidad de acreditar la correcta aplicación de los recursos, los sujetos auditados proporcionaron la relación de las escuelas, que contiene el nombre de los alumnos beneficiados, grado académico y firma de recepción, adjuntando a ésta, el recibo firmado por el comité escolar de cada uno de los planteles educativos descritos, en donde hacen constar que recibieron los recursos y el número de despensas correspondientes para la entrega del apoyo; adjuntando a su vez, las fotografías en donde se aprecia la entrega de becas y despensas, elementos mediante los cuales se constata la distribución de las mismas, y con ello, el destino final de los recursos públicos y justificando el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5124-900-100.- FOLIO No. 808-810.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de 862 KGS de asfalto para mezcla de pavimento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos que acrediten de manera fehaciente el suministro del material, como son las bitácoras del suministro, en las que se advierta la ubicación de los tramos reparados, los trabajos ejecutados y el periodo de ejecución ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,500.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 613-619.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Compra 600 portarretratos, 1200 relojes tipo despertador cuadrados y 3 arroceras para entregarse a las madres el día 10 de mayo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la lista de personas que recibieron los obsequios debidamente firmada, por lo que no es posible comprobar la recepción de los artículos por parte de las beneficiadas, y con ello, el destino final de los obsequios adquiridos con recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$72,000.00.

OBSERVACIÓN No.05.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO NO. 989-991.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago de varios productos alimenticios y abarrotes varios para eventos organizados por este H. Ayuntamiento Municipal 2015-2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el gasto, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal del egreso en estudio; de igual forma, remitieron la evidencia documental de la aplicación del gasto, consistente en vales para minisúper firmados y sellados, en los cuales se señala la fecha, los productos y el evento al que se destinaron, comprobando con lo anterior, los procedimientos internos para autorizar la compra de productos de abarrotes, así como el destino de éstos; aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas de las notas de venta en las que se desglosa la cantidad, artículos, costo y firma de recepción; proporcionando además, la memoria fotográfica en la cual se advierte la realización de los eventos en los que se repartieron los alimentos adquiridos, constatando con ello el destino final de los productos alimenticios y abarrotes que dieron origen al gasto; en este sentido, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 859-866.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Apoyo económico para hacer el pago de la cuota de inscripción al equipo de tercera división”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento en la que se aprueba el gasto, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal para realizar el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado resulta acorde con lo autorizado; asimismo, proporcionaron copia de las solicitudes de apoyo para hacer el pago de la cuota de inscripción al equipo de tercera división, verificando que existió requerimiento por parte del beneficiado para recibir el apoyo económico y constatando la recepción del recurso por parte del solicitante, adjuntando copia de su credencial para votar, con lo que se comprueba el destino y aplicación del importe observado; justificando con ello el egreso en estudio motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 07.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO NO. 573-577.-MES: OCTUBRE -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Pago por Estudios consistentes en determinar las características físicas de terreno y determinación de la capacidad de carga del suelo Estudio de Mecánica de suelos para el terreno destinado a las oficinas del DIF Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de extracto de Acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el gasto, advirtiendo de esta manera que existió validación por parte del máximo órgano municipal para realizar el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado resulta acorde con lo autorizado; del mismo modo, remitieron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, con la finalidad de acreditar los trabajos se anexó el escrito expedido por el prestador de servicios mediante el cual adjunta los resultados del estudio realizado, agregando la copia certificada del estudio de cimentación que contienen los datos de la obra, exploración y muestreo, pruebas de laboratorio efectuadas, estratigrafía, cálculos, regionalización sísmica, conclusiones y recomendaciones, elemento mediante el cual se constató que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligación a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación. Por último, se remitieron distintas cotizaciones, mediante las que fue posible corroborar que el proveedor elegido fue la opción más viable respecto a costos y condiciones de pago, acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, en base a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y CONCRETO EN LA CALLE FRESNO, CALLE PROLONGACIÓN LIBERTAD PRIMERA ETAPA Y CALLE TEPEZALA SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado, agua potable y concreto en la calle Fresno, calle prolongación Libertad primera etapa y calle Tepezala segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio de colaboración, participación y ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 (FONDEREG), mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para efectuar la obra en estudio; de la misma manera, se

presentaron las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra, la ficha de información básica del proyecto, una guía de elaboración, resumen ejecutivo y ficha técnica, además de remitir las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, debidamente aprobadas por las autoridades municipales, las cuales reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados; asimismo, los números generadores de volumetría de obra ejecutada, apreciándose planos e imágenes respecto de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, permitiendo corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; remitiendo además la minuta de terminación de la obra y el acta de entrega-recepción de la obra, acreditando que la obra se encuentra finiquitada documental y financieramente; documentos técnicos y legales que complementan el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Por otra parte, se advierte que los sujetos auditados igualmente remitieron el soporte técnico y analítico que comprueba y justifica los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, como lo es, la copia certificada de los contratos de prestación de servicios de cada máquina, aunado a los análisis de precios unitarios, las copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, además de los croquis de localización de los trabajos y actas de terminación de los mismos, documentos que reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, resultando coincidente el costo contratado y el pagado, dando además certeza a la ejecución de los trabajos y con ello a la prestación de este servicio de arrendamiento a favor de la entidad auditada; acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, REHABILITACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS Y DE TOMAS DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRIVADA PIRUL, EN EL BARRIO SAN PEDRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de rodamiento y empedrado ahogado en concreto, rehabilitación de descargas sanitarias y de tomas de agua potable, construcción de guarniciones y banquetas en calle Privada Pirul, en el barrio San Pedro, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte técnico y analítico que comprueba y justifica los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, como lo es, copia certificada de los contratos de prestación de

servicios de cada maquinaria, los análisis de precios unitarios por hora de cada uno de los equipos que reflejan el costo horario de cada uno; anexando además, las bitácoras de maquinaria, los croquis de localización de los trabajos y las actas de terminación de los trabajos de arrendamiento, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coinciden con las horas pagadas, haciendo constar la conclusión de los trabajos llevados a cabo con este equipo, considerando procedentes los pagos efectuados por concepto de renta; por lo anterior, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SIETE EN LA UNIDAD DEPORTIVA, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de futbol siete en la unidad deportiva, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte técnico y analítico que comprueba y justifica los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, como lo es, copia certificada de los contratos de prestación de servicios de maquinaria, los análisis de precios unitarios por hora de cada uno de los equipos que reflejan el costo horario de cada uno; anexando además, las bitácoras de maquinaria, los croquis de localización de los trabajos y las actas de terminación de los trabajos de arrendamiento, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coinciden con las horas pagadas, haciendo constar la conclusión de los trabajos llevados a cabo con este equipo, considerando procedentes los pagos efectuados por concepto de renta; por lo anterior, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN LA CALLE INDIOS VERDES, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red hidrosanitaria en la calle Indios Verdes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte técnico y analítico que comprueba y justifica los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, como lo es, copia certificada de los contratos de prestación de servicios de maquinaria, los análisis de precios unitarios por hora de cada uno de

los equipos que reflejan el costo horario de cada uno; anexando además, las bitácoras de maquinaria, los croquis de localización de los trabajos y las actas de terminación de los trabajos de arrendamiento, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coinciden con las horas pagadas, haciendo constar la conclusión de los trabajos llevados a cabo con este equipo, considerando precedentes los pagos efectuados por concepto de renta; por tal motivo, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE EUCALIPTO SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de red hidrosanitaria en calle Eucalipto segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de los elementos técnicos y jurídicos, que acreditan fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral en las deficiencias observadas en la carpeta de concreto hidráulico de la obra en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REGIÓN NORTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Región Norte”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar los elementos de convicción suficientes para acreditar que el municipio de Huejúcar Jalisco, con la finalidad de subsanar el monto observado, recibió por el urbanizador a título gratuito, áreas de cesión para equipamiento excedentes, ya que de las boletas se aprecia que las superficies no se encuentra registradas a nombre del municipio, por lo que no se tiene la certeza que se haya transmitido la propiedad a favor de la entidad auditable; por lo tanto no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5´855,005.52.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DEPORTISTAS MEXICANOS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Deportistas Mexicanos”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos de convicción suficientes para acreditar que el municipio de Huejúcar Jalisco, con la finalidad de subsanar el monto observado, recibió por el urbanizador a título gratuito, áreas de cesión para equipamiento excedentes, toda vez que en las boletas registrales se aprecia que las superficies no se encuentra registradas a nombre del municipio, sino de otra persona moral, por lo que no se tiene la certeza que se haya transmitido la propiedad a favor de la entidad auditable; por tanto, no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8´898,253.27.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$14´840,758.79, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$87,500.00 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$14´753,258.79.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.